

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00423-005**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T00423-005 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL" (REGIÓN V SUR CDMX), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 22 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con Capítulo de Compras Gubernamentales número **AA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023**, con una vigencia a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023 por la cantidad mínima de **\$4,025,539.10 (CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)** más impuestos y un monto máximo de **\$4,979,157.50 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 389001140100/OSC274/2023 de fecha 13 de julio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 08 de septiembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00423-005**

I.2.- Por oficio número 389001.200100/CAOA/0001199 de fecha 24 de julio de 2023, recibido el 28 del mismo mes y año por la División de Servicios Integrales, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para la ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 08 de septiembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007229 de fecha 31 de julio de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 08 de septiembre de 2023.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de julio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 08 de septiembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00423-005

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 08 de septiembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el oficio de notificación de adjudicación, éste último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio de SMI de TMN", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será del 1° de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023.

"EL PROVEEDOR" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00423-005

entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación previa dentro del periodo de preparación y hasta 1 (un) día natural previo al inicio formal en la prestación del servicio. Así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de las pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal solicitadas, así como de los insumos necesarios para la toma y el procesamiento de las muestras, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles, deberá acordar con la CUPN/DAPPCFN, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de TMN, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al administrador y auxiliares del contrato de cada OOAD/Región estos a su vez notificarán al personal designado para su asistencia obligatoria.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los apartados Niveles de Servicio, Tamiz Metabólico Neonatal y Devolución por Defectos, Vicios Ocultos de los Bienes o de la Calidad de los Servicios; de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00423-005**

instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.  
R.F.C.: LSA7004109L7**

  
**C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00423-005**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

*OTXET*  
*Antonio R.*

**C. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito  
Federal

R.F.C. [REDACTED]

~~RRSR/HRI/LMLR/ASG~~

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T00423-005

#### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023

Of. N° 389001140100/OSC274 /2023

**Concepción Eloísa Ramírez García**  
**Laboratorios San Ángel, S.A.**

Representante Legal

Domicilio: Presa Salinillas 370, Int. 305

Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo,

C.P. 11500, Ciudad de México, Tel. 55-6914-7184

Correo: [eramircz@laboratoriosanangel.mx](mailto:eramircz@laboratoriosanangel.mx)

Derivado de las necesidades de la Región V, Centro Sur CDMX, donde funge como administrador de contrato del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal, con vigencia del 1º de abril al 31 de julio del 2023 el OOAD Sur del Distrito Federal, y que brinda el Servicio para la realización de las pruebas de tamiz neonatal para la identificación de las enfermedades metabólicas congénitas en los recién nacidos atendidos en el instituto abarcando los OOAD's de: Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Veracruz Sur, Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán y Sur del Distrito Federal, por lo cual agradeceré indicar a esta Jefatura de Servicios Administrativos, si del contrato **988T00423-005 con una vigencia del 01 de abril al 31 de julio de 2023**, su representada está en posibilidad de celebrar el Convenio Modificatorio para la ampliación en plazo y vigencia del **01 de agosto al 08 de septiembre de 2023**, para el Servicio en comento.

Por lo anterior y de conformidad con la Cláusula Séptima del "Contrato Principal", así como los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito atentamente a usted, se presente Carta de Aceptación a la ampliación de la vigencia, en la Jefatura de Servicios Administrativos, sita en Av. Insurgentes Sur 1960, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01030 en la Ciudad de México, a más tardar dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, así como copia a los siguientes correos: Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo <[alva.santos@imss.gob.mx](mailto:alva.santos@imss.gob.mx)>, Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez <[antonio.rodriguezv@imss.gob.mx](mailto:antonio.rodriguezv@imss.gob.mx)>

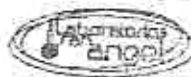
Aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente,

**Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez**  
**Titular de la Jefatura de Servicios**  
**Administrativos en OOAD Sur Distrito Federal.**

C.c.p:

- Dr. Ernesto Hug Llamas, Encargado del despacho de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Karla Adriana Espínosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
- Dr. Luis Rafael López Ocaña, Titular del OOAD Sur del D.F.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del D.F.



LABORATORIOS SAN ÁNGEL S.A.

Concepción Eloísa Ramírez García  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VIBA

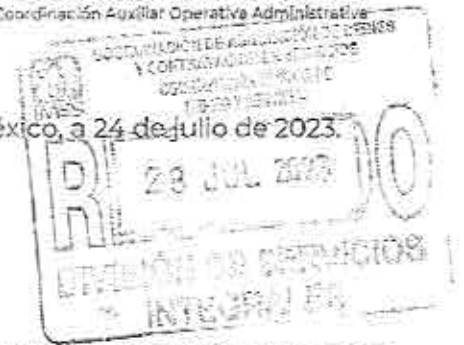
**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio N° 389001.200100/CAOA/0001199

Ciudad de México, a 24 de julio de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Título de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al contrato número **988T00423-005** del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal, que brinda el Servicio para la realización de las pruebas de tamiz neonatal para la identificación de las enfermedades metabólicas congénitas en los recién nacidos atendidos en el Instituto abarcando los OOAD's de: Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Veracruz Sur, Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán y Sur del Distrito Federal, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa por medio presencial, de carácter Internacional con cobertura de Tratados con Capituló de Compras Gubernamentales **AA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023**.

Al particular y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley, resulta necesario realizar un convenio de ampliación en plazo y vigencia al **8 de septiembre del 2023** del instrumento jurídico número **988T00423-005**

La modificación solicitada para el contrato **988T00423-005** es la siguiente:

Díce:

**QUINTA.- LUGAR, PLAZOS, Y CONDICIONES DEL SERVICIO.-**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el oficio de notificación de adjudicación, éste último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este Instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio de SMI de TMN", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

La vigencia del servicio será del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

**"EL PROVEEDOR"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación previa dentro del periodo de preparación y hasta 1 (un) día natural previo al inicio formal en la prestación del servicio. Así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de

Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de las pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal solicitadas, así como de los insumos necesarios para la toma y el



procesamiento de las muestras, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

**"EL PROVEEDOR"** a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles, deberá acordar con la CUPN/DAPPCFN, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de TMN, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al administrador y auxiliares del contrato de cada OOAD/Región estos a su vez notificarán al personal designado para su asistencia obligatoria.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los apartados Niveles de Servicio, Tamiz Metabólico Neonatal y Devolución por Defectos, Vicios Ocultos de los Bienes o de la Calidad de los Servicios; de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y

Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

#### **SEXTA.- VIGENCIA.-**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/04/2023 y hasta el 31/07/2023

#### **Debe decir**

#### **QUINTA.- LUGAR, PLAZOS, Y CONDICIONES DEL SERVICIO.-**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el oficio de notificación de adjudicación, éste último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.



**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio de SMI de TMN", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será del **1º de abril de 2023** y hasta el **8 de septiembre de 2023**.

"EL PROVEEDOR" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación previa dentro del periodo de preparación y hasta 1 (un) día natural previo al inicio formal en la prestación del servicio. Así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de las pruebas de Tamiz Metabólico Neonatal solicitadas, así como de los insumos necesarios para la toma y el procesamiento de las muestras, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

"EL PROVEEDOR" a partir de la emisión y notificación de la adjudicación, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles, deberá acordar con la CUPN/DAPPFCN, la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de TMN, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación de la adjudicación. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio, una vez se tenga la fecha y sede, notificará al administrador y auxiliares del contrato de cada OOAD/Región estos a su vez notificarán al personal designado para su asistencia obligatoria.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos del Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los apartados Niveles de Servicio, Tamiz Metabólico Neonatal y Devolución por Defectos, Vicios Ocultos de los Bienes o de la Calidad de los Servicios; de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01/04/2023** y hasta el **08/09/2023**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**2023**  
**Francisco VILLA**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Sur del Distrito Federal  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

En tal disposición, con oficio número 389001140100/OSC274/2023 de fecha 13 de julio de 2023; el Titular de Servicios Administrativos, procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación en tiempo al 08 de septiembre del 2023, el Proveedor "Laboratorios San Ángel" acepta la ampliación del contrato bajo las mismas condiciones y precios, mediante escrito de fecha del **19 de julio del 2023**, suscrito por su representante legal, Concepción Eloisa Ramírez García.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita la elaboración del convenio modificatorio para la ampliación en tiempo al 08 de septiembre del 2023 a fin de garantizar el Servicio Médico Integral de Tamíz Metabólico Neonatal, ya que es un servicio vital para seguir otorgando de manera ininterrumpida la atención a los derechohabientes de los OOAD's de; Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Veracruz Sur, Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán y Sur del Distrito Federal, para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, evitando de esta manera responsabilidad para el Instituto por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria, en espera de vernos favorecidos con la presente solicitud tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular, reciban envío un cordial saludo.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Atentamente

Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

C.c.p.- Dr. Luis Rafael López Ocaña.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal  
Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.- Conocimiento  
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.- Conocimiento.



2023  
Francisco  
VILLA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**MÉXICO**



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

UMR CDM

Oficio No. 09 53 84 611CFE/2023/

007229

21 JUL 2023

Ciudad de México, a 31 de Julio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, quien funge como Administrador de Contrato de la Región V Sur CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 389001.200100/CAOA/0001199, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 08 de septiembre de 2023, del contrato número **988T00423-005**, suscrito con el proveedor **Laboratorios San Ángel, S.A.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (Región V Sur CDMX)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Así mismo, se precisa que en el oficio de anuencia al proveedor y en el escrito del proveedor por el que otorga su anuencia, la descripción del periodo de ampliación en plazo y vigencia debe ser del 01 de abril al 08 de septiembre 2023.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, el cual funge como Administrador de Contrato de la Región V Sur CDMX, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 611CFE/0017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Francisco



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

007223




SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Ciudad de México, a 19 de Julio de 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MTR O ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS EN GOAD SUR DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO A LA VIGENCIA AL CONTRATO No. 988T00423-005 PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL"**

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Ángel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. 399001140100/OSC274/2023 de fecha 13 de Julio de 2023, mi representada esté en condiciones de aceptar la ampliación del plazo y la vigencia **del 01 de agosto al 08 de septiembre de 2023**, bajo los mismos términos y condiciones del Instrumento Jurídico 988T00423-005, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento.

Agradezco la atención y le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**